

	Euros
17) Guardería Municipal Laboral de Peraleda de la Mata, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación M.T.A.S.	9.616,19
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	763.123,89
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	601.691,85

2. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.752

2.A) Servicios de Titularidad de Corporaciones Locales Badajoz

1) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Villalba de los Barros.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	24.340,95
Aportación M.T.A.S.	24.340,95
2) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Zalamea de la Serena.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.747,57
Aportación M.T.A.S.	13.747,57

Cáceres

3) Construcción de un Centro de Educación Infantil en Arroyo de la Luz.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.232,39
Aportación M.T.A.S.	19.232,38
4) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Casar de Cáceres.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	46.578,44
Aportación M.T.A.S.	46.578,43
5) Construcción de un Centro de Educación Infantil de Hervás.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.030,36
Aportación M.T.A.S.	18.030,36
6) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Malpartida de Plasencia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.532,89
Aportación M.T.A.S.	19.532,89
7) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Pinofranqueado.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.452,55
Aportación M.T.A.S.	7.452,55
8) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de San Martín de Trevejo.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.500,00
Aportación M.T.A.S.	1.500,00
9) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Sierra de Fuentes.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.543,01
Aportación M.T.A.S.	25.543,01

	Euros
10) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Trujillo.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.000,00
Aportación M.T.A.S.	10.000,00
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos de inversión)	185.958,16
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	185.958,14

5253

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 4 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999 de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Señora Doña Pilar Rojo Noguera, Consejera de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado, nombrada por Decreto 18/2003 de 18 de enero, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 1/1982 de 22 de febrero reguladora de la Xunta y su Presidente (Artículo 34).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con

lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 27.23 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril) y los Reales Decretos de transferencia 2411/1982, de 24 de julio y 534/1984, de 25 de enero.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias corrientes a comunidades autónomas: la aplicación 19.04.3130.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros y la aplicación 19.04.3130.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines. Aplicaciones presupuestarias 14.02.212A.461.0 (2.262.633 euros) y 14.02.212A.481.0 (1.948.256 euros).

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Galicia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Galicia, se compromete a aportar la cantidad total de cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos veinte euros (5.478.920,00 €), como participación en la financiación de los gastos corrientes de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Así mismo, se compromete a aportar la cantidad total de cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (442.075,94 €) como participación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las corporaciones locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de conformidad con el desglose del anexo citado.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2003, aporta la cantidad de un millón trescientas doce mil veinticinco euros con quince centimos (1.312.025,15 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Así mismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.752 para el ejercicio de 2003, aporta la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco euros con diez céntimos (354.265,10 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Galicia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Galicia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Galicia no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Galicia por la Directora General de Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos

en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Familia, Juventud, Deporte y Voluntariado (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Pilar Rojo Noguera.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Galicia, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2003

Euros

1. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.454.00

1.A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales

La Coruña

1) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Brión.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	45.423,36
Aportación M.T.A.S.	11.402,18
2) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Oroso.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	62.853,67
Aportación M.T.A.S.	15.777,54
3) Creación de la Escuela Infantil Municipal del barrio Conxo en Santiago de Compostela.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	103.439,08
Aportación M.T.A.S.	25.965,30
4) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Narón, financiada en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	109.087,37
Aportación M.T.A.S.	27.383,14
5) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Arteixo, financiada en 2001 y 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	134.865,47
Aportación M.T.A.S.	33.953,97
6) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Cee, financiada en 2001 y 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	41.682,05
Aportación M.T.A.S.	10.463,04
7) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de As Pontes de García Rodríguez, financiada en 2001 y 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	76.448,97
Aportación M.T.A.S.	19.190,24
8) Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años), en zonas rurales con población muy dispersa en los Ayuntamientos de Arzúa, Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado dos Monxes y Toques, financiado de 1992 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	73.339,34
Aportación M.T.A.S.	18.409,66
9) Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil «A Tortuga» del Ayuntamiento de Culleredo, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	122.264,90
Aportación M.T.A.S.	30.690,97

Euros

10) Continuidad del Centro de Educación Infantil «A Par-dela» del Ayuntamiento de Oleiros, financiado de 1992 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	119.016,37
Aportación M.T.A.S.	29.875,52
11) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia (cero-tres años) del Ayuntamiento de Val do Dubra, financiado de 1993 a 2003, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	35.268,91
Aportación M.T.A.S.	8.853,21
12) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Ames, financiada de 1996 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	116.180,76
Aportación M.T.A.S.	29.163,73
13) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Betanzos, financiada de 1996 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	76.580,00
Aportación M.T.A.S.	19.223,13
14) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Corcubión, financiada de 1996 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	18.499,96
Aportación M.T.A.S.	4.643,86
15) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Cantallarrana» de Sada, financiada de 1996 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	102.560,35
Aportación M.T.A.S.	25.744,72
16) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Abe-gondo, financiada de 1998 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	29.894,29
Aportación M.T.A.S.	7.504,07
17) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Melide, financiada de 1998 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	46.398,36
Aportación M.T.A.S.	11.646,93
18) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Padrón, financiada de 1998 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	71.197,50
Aportación M.T.A.S.	17.872,02
19) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Cerceda, financiada en 1999, 2001 y 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	45.678,59
Aportación M.T.A.S.	11.466,25
20) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Teo, financiada en 2001.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	44.662,06
Aportación M.T.A.S.	11.211,08
Lugo	
21) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Mondoñedo.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	45.815,96
Aportación M.T.A.S.	11.500,74
22) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Monterroso.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	36.122,66
Aportación M.T.A.S.	9.067,52
23) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Viveiro.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	76.273,73
Aportación M.T.A.S.	19.146,25

	Euros		Euros
24) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Monforte de Lemos, financiada en 2001 y 2002. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	51.589,52 12.950,01	36) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Ribadavia (Mancomunidad de Ayuntamientos del Ribeiro), financiada de 1998 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	55.856,86 14.021,20
25) Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años), en zonas rurales con población muy dispersa en los ayuntamientos de Friol, Guntín, Palas de Rei, Monterroso, Lugo y Portomarín de la provincia de Lugo, financiado de 1991 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	72.182,83 18.119,35	37) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de O Barco de Valdeorras, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	57.616,60 14.462,94
		Pontevedra	
26) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia del Ayuntamiento de Palas de Rei, financiado en 1992 y de 1994 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	23.080,51 5.793,68	38) Creación de la Escuela Infantil Municipal de A Estrada. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	81.269,71 20.400,34
27) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Quiroga, financiado de 1992 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	19.118,68 4.799,17	39) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Santa Marta-Vigo. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	100.035,05 25.110,83
28) Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años), en zonas rurales con población dispersa en los ayuntamientos de O Incio, Láncara y Sarria, financiado de 1993 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	19.006,42 4.771,00	40) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Lalín, financiada en 2001 y 2002. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	92.109,71 23.121,40
29) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Lugo, financiada dsae 1996 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	124.985,67 31.373,94	41) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Meaño, financiada en 2001 y 2002. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	47.682,26 11.969,21
30) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Chantada, financiada de 1997 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	55.858,19 14.021,54	42) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Mos, financiada en 2001 y 2002. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	44.873,52 11.264,16
31) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Villalba, financiada de 1998 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	48.108,36 12.076,17	43) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Atalaia» de Vigo-Teis, financiada en 2001 y 2002. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	90.443,12 22.703,06
32) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Burela, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	88.516,66 22.219,47	44) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Vilanova de Arousa, financiada en 2001 y 2002. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	65.387,13 16.413,49
Orense		45) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de A Cañiza, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	18.680,02 4.689,06
33) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil de Allariz, financiada de 1991 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	50.803,55 12.752,72	46) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de O Porriño, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	74.597,86 18.725,57
34) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras, financiado de 1992 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	21.335,98 5.355,77	47) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Vigo-Lavadores, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	95.292,08 23.920,24
35) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Xinzo de Limia, financiado de 1992 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	44.597,54 11.194,89	48) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de O Grove, financiada de 1990 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	100.788,05 25.299,84

	Euros		Euros
49) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Pontearreas, financiada de 1991 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	121.654,99 30.537,87	9) Escuela Infantil «Chip-chop» de Ferrol, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	22.249,11 4.862,15
50) Continuidad del Centro de Educación Infantil en el Ayuntamiento de Cambados, financiado de 1992 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	66.107,62 16.594,35	10) Escuela Infantil «Colexio Belén» de Ferrol, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	12.746,48 2.785,52
51) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Mondariz-Balneario, financiado de 1992 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	24.563,22 6.165,86	11) Escuela Infantil «Colorines» de Ferrol, financiadas de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	19.655,08 4.295,27
52) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Villagarcía de Arousa, financiada en 1996, 1997 y de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	111.159,84 27.903,37	12) Escuela Infantil «Ludy» de Ferrol, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	11.633,95 2.542,40
53) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Os Diminutos» de O Rosal, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local. Aportación M.T.A.S.	29.808,74 7.482,60	13) Escuela Infantil «San Rosendo» de Ferrol, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	12.777,39 2.792,27
1.B) <i>Guarderías Infantiles Laborales de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro</i> La Coruña		14) Escuela Infantil «Os Meniños» de Ferrol, financiada en 2002. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	23.641,68 5.166,47
1) Escuela Infantil «Teiraboa» de Ames, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	73.706,31 16.107,21	15) Escuela Infantil «Colexio Jorge Juan» de Fene, financiado en 2002. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	11.430,51 2.497,94
2) Escuela Infantil «Sagrada Familia» de Boiro, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	22.983,92 5.022,73	16) Escuela Infantil «O Principiño» de Neda, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	30.037,36 6.564,14
3) Escuela Infantil «Sagrado Corazón de Jesús» de Cariño, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	21.188,37 4.630,35	17) Escuela Infantil «Patucos de Ortigueira», financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	9.980,89 2.181,15
4) Escuela Infantil «Monte Pindo» de Carnota, financiada en 2001 y 2002. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	13.524,94 2.955,64	18) Escuela Infantil «Sabeliña» de Ribeira, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	6.765,01 1.478,37
5) Escuela Infantil «A Xunqueira» de Cee, financiada en 2001 y 2002. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	20.026,30 4.376,39	19) Escuela Infantil «Montefaro» de Mugarodos, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	16.957,73 3.705,81
6) Escuela Infantil «Escolas Populares Gratuitas» de A Coruña, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	41.607,43 9.092,57	20) Escuela Infantil «Casa do Neno» de Santiago de Compostela, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	40.325,43 8.812,41
7) Escuela Infantil «Garabatos» de Fene, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	17.215,28 3.762,10	21) Escuela Infantil «Raiola» de Santiago de Compostela, financiada de 1999 a 2001, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	47.901,23 10.467,97
8) Escuela Infantil «ABC» de Ferrol, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	24.437,14 5.340,31	22) Escuela Infantil «Rubido Romero» de Santiago de Compostela, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma Aportación M.T.A.S.	7.843,08 1.713,97

	Euros		Euros
23) Escuela Infantil «Santa Marta» de Santiago de Compostela, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		38) Escuela Infantil «Pipo» de Moaña, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	10.664,47	Aportación Comunidad Autónoma	56.171,06
Aportación M.T.A.S.	2.330,53	Aportación M.T.A.S.	12.275,19
Lugo			
24) Escuela Infantil «Bugs Bunny» de Sarria, financiada en 2001 y 2002.		39) Escuela Infantil «Saíñas» de Poio, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	24.790,81	Aportación Comunidad Autónoma	53.927,87
Aportación M.T.A.S.	5.417,60	Aportación M.T.A.S.	11.784,98
25) Escuela Infantil «Nazaret» de Lugo, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		40) Escuela Infantil «Dálmatas» de Pontevedra, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	36.110,64	Aportación Comunidad Autónoma	54.747,06
Aportación M.T.A.S.	7.891,34	Aportación M.T.A.S.	11.964,01
Orense			
26) Escuela Infantil «Ntra. Sra. de Fátima» de A Rúa, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		41) Escuela Infantil «Adigna-Abrente» de Sanxenxo, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	15.447,57	Aportación Comunidad Autónoma	44.718,81
Aportación M.T.A.S.	3.375,79	Aportación M.T.A.S.	9.772,51
Pontevedra			
27) Escuela Infantil «Tranvia» de Bueu.		42) Escuela Infantil «M. ^a Inmaculada» de Silleda, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	52.932,04	Aportación Comunidad Autónoma	31.706,63
Aportación M.T.A.S.	11.567,36	Aportación M.T.A.S.	6.928,93
28) Escuela Infantil «Hoy por Mañana» de Vigo.		43) Escuela Infantil «Santiago Apóstol» de Soutomaior financiada en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma	12.448,82	Aportación Comunidad Autónoma	27.030,27
Aportación M.T.A.S.	2.720,47	Aportación M.T.A.S.	5.906,99
29) Escuela Infantil «Pipo» de Cangas financiada en 2002.		44) Escuela Infantil «Anxo da Guarda» de Vigo, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	92.231,51	Aportación Comunidad Autónoma	71.313,64
Aportación M.T.A.S.	20.155,57	Aportación M.T.A.S.	15.584,34
30) Escuela Infantil «Eduardo Pondal» de Cangas, financiada en 2001 y 2002.		45) Escuela Infantil «Arco Iris» de Vigo, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	41.778,00	Aportación Comunidad Autónoma	21.919,15
Aportación M.T.A.S.	9.129,84	Aportación M.T.A.S.	4.790,04
31) Escuela Infantil «Elfos» de A Estrada, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.		46) Escuela Infantil «Atalaya-Cantabria» de Vigo, financiada en 2001 y 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma	32.799,85	Aportación Comunidad Autónoma	46.886,10
Aportación M.T.A.S.	7.167,83	Aportación M.T.A.S.	10.246,13
32) Escuela Infantil «San José» de Gondomar, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		47) Escuela Infantil «Cáritas» de Vigo, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	128.453,31	Aportación Comunidad Autónoma	68.866,58
Aportación M.T.A.S.	28.071,21	Aportación M.T.A.S.	15.049,58
33) Escuela Infantil «Nosa Sra. do Carme» de O Grove, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		48) Escuela Infantil «Panxoliñas» de Vigo, financiada de 2000 y 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	31.723,73	Aportación Comunidad Autónoma	32.840,73
Aportación M.T.A.S.	6.932,66	Aportación M.T.A.S.	7.176,76
34) Escuela Infantil «Padres Somacos» de A Guarda, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.		49) Escuela Infantil «Pasiño a Pasiño» de Vigo, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	12.697,12	Aportación Comunidad Autónoma	43.659,56
Aportación M.T.A.S.	2.774,73	Aportación M.T.A.S.	9.541,02
35) Escuela Infantil «Sonrisas y Lágrimas» de A Illa de Arousa, financiada de 1999 a 2002.		50) Escuela Infantil «San Nicolás» de Vigo, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	43.711,40	Aportación Comunidad Autónoma	153.844,09
Aportación M.T.A.S.	9.552,35	Aportación M.T.A.S.	33.619,91
36) Escuela Infantil «Dalila» de Marín, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.		51) Escuela Infantil «Santa Isabel» de Vigo, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	49.994,32	Aportación Comunidad Autónoma	26.261,10
Aportación M.T.A.S.	10.925,38	Aportación M.T.A.S.	5.738,90
37) Escuela Infantil «Dalila» de Moaña financiada en 2002.		52) Escuela Infantil «Santa Teresa» de Vigo, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	49.163,85	Aportación Comunidad Autónoma	37.239,90
Aportación M.T.A.S.	10.743,89	Aportación M.T.A.S.	8.138,12

	Euros
53) Escuela Infantil «Santo Tomás de Freixeiro» de Vigo, financiada de 1999 a 2002, ambas inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	33.541,39
Aportación M.T.A.S.	7.329,88
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes)	5.478.920,00
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes)	1.312.025,15

2. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.752

2.A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales

1) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Negreira.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	160.148,27
Aportación M.T.A.S.	128.337,54

2) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Ribeira (A Coruña).

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	95.088,03
Aportación M.T.A.S.	76.200,42

3) Creación de la Escuela Municipal de Barbadas (Ourense).

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	66.728,44
Aportación M.T.A.S.	53.473,98

4) Creación de la Escuela Infantil Municipal de A Guarda (Pontevedra).

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	120.111,20
Aportación M.T.A.S.	96.253,16

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos inversión)	442.075,94
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	354.265,10

5254

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Secretario general Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 22 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto

674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Señor Don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado de acuerdo al Real Decreto 822/2003 de Presidencia de Gobierno de 27 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2003.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, 839/1996, de 10 de mayo, 1888/1996, de 2 de agosto y 140/1997, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 2415/1983, de 20 de julio y 844/1984, de 25 de enero de 1985.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias corrientes a comunidades autónomas: la aplicación 19.04.3130.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros, y la aplicación 19.04.3130.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas